

para la gestión de las ayudas. Dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad num. 4.704 de 16 de abril de 2010.

El régimen de subvenciones regulado en este Decreto ha consistido en la aplicación de un descuento de 8,40 ó 13,40 euros por trayecto, según la modalidad de ocupación que se determine en el convenio de colaboración (ida y vuelta 16,80 euros ó 26,80 euros, según proceda) sobre el importe neto del billete de pasaje, una vez deducida, en su caso, la bonificación de residente o cualquier otra que, en su caso, resulte aplicable.

En este sentido, la Compañía Trasmediterránea ha aplicado el descuento previsto en el Decreto a los residentes en Melilla que revestían la condición de beneficiarios, liquidando posteriormente con la Ciudad Autónoma los descuentos efectuados, en la forma señalada en el Decreto de aplicación y en el propio Convenio de Colaboración.

La aplicabilidad del Decreto se limitó al año 2010, según su Disposición Final, previéndose la prórroga anual del régimen de ayudas en el propio Decreto y en el convenio de Colaboración.

En aplicación de esta previsión de prórroga, mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad de fecha 30 de diciembre de 2010, publicado en el BOME de 31 de diciembre, se acordó la continuidad de este régimen de ayudas hasta el 30 de junio de 2011, motivándose en la persistencia de la grave crisis económica y en los elevadísimos índices de desempleo, con afectación de las clases más desfavorecidas, que son los colectivos beneficiarios de este sistema.

Para instrumentar este régimen se prorrogó asimismo el Convenio con la única Compañía - Trasmediterránea- que opera en los transportes por mar entre nuestra ciudad y la Península, publicándose con fecha 21 de enero de 2011, Boletín núm. 4784.

2. En este sentido, continúan las circunstancias económicas adversas que motivaron la implantación de este régimen de ayudas y su posterior prórroga. Así, si las cifras de desempleo a nivel nacional en el mes de enero de 2010 eran de 4.048.493; en el mes

de noviembre de 2010 se llegó a 4.110.294 parados y ahora, en mayo de 2011, se ha situado en 4.189.659. Si bien el paro ha descendido en las 17 Comunidades Autónomas, sin embargo en Ceuta (con 928) y Melilla (con 82) ha aumentado con respecto a las cifras del mes de abril de 2011.

En Melilla, de 8.888 demandantes de empleo no ocupados (DENOS) en enero de 2010, se ha pasado a 10.748 en mayo de 2011. La cifra de desempleo, según el Eurostat, alcanzó la tasa de 20,7 % en España, siendo el de la eurozona del 10,1 %, datos referidos al mes de octubre de 2010, y del 9,9 % en abril de 2011.

La cifra de parados menores de 25 años en España es del 44,4 %, la más alta de la UE-27, siendo la media para este colectivo en la euro-zona del 20,3 %.

No obstante, el Producto Interior Bruto nacional viene experimentado un lento crecimiento interanual del 0,9 % (primer trimestre del 2011, dos décimas superior al periodo precedente) siendo el crecimiento inter- trimestral del 0,3 %, si bien resulta aún insuficiente para impulsar la creación de empleo.

Por otra parte el IPC ha experimentado un crecimiento del 2,3 % desde octubre de 2009 al mismo mes de este año 2010. Actualmente la inflación anual estimada del IPC en mayo de 2011 es del 3,5%, si bien parece que su tendencia es la de disminuir en tres décimas con respecto a abril de 2011 (que fue de 3,8 %). Fuentes: INE.

La persistencia de esta desfavorable situación socio-económica motiva la continuidad del sistema de ayudas. A ello viene determinada la Ciudad Autónoma, tal y como recuerda su propio Estatuto de Autonomía, en su artículo 5, que obliga a ejercer sus poderes con los objetivos básicos, entre otros, de superar las condiciones económicas y sociales que pudieran determinar el desarraigo de los melillenses.

Ya se señalaba en el Decreto que ahora se prorroga que estas ayudas se concedían de forma directa, conforme a los artículos 22.2 c) y 28 de la